

ORGANISMOS EJECUTORES**DESPACHO PRESIDENCIAL****Designan Jefa de la Oficina General de Administración del Despacho Presidencial****RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL
N° 000047-2024-DP/SG**

Lima, 3 de octubre del 2024

VISTOS: El Memorando N° 000594-2024-DP/SG, de fecha 01 de octubre de 2024, de la Secretaría General; el Memorando N° 000816-2024-DP/SSG, de fecha 01 de octubre de 2024, de la Subsecretaría General; los Informes N° 000771-2024-DP/SSG-ORH y N° 000248-2024-DP/SSG-ORH/ADPC, de fecha 02 de octubre de 2024; el Informe N° 000230-2024-DP/OGAJ e Informe Legal N° 000094-2024-DP/OGAJ-SSS, de fecha 03 de octubre de 2024, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, tiene como objetivo establecer un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, así como para aquellas personas que están encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y de la prestación de servicios a cargo de estas;

Que, el artículo 2 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil establece que los servidores civiles de las entidades públicas se clasifican en los grupos: Funcionarios Públicos, Directivos Públicos, Servidores Civiles de Carrera y Servidores de Actividades Complementarias, precisando que en cualquiera de estos grupos pueden existir servidores de confianza;

Que, el artículo 79 de la citada Ley, dispone que el vínculo entre los servidores de confianza y la entidad, se establece a través de un contrato escrito de naturaleza temporal, cuya vigencia se condiciona a la confianza de quien los designa; en tanto que su designación se realiza mediante acto administrativo que corresponda de acuerdo a Ley o mediante el acto de administración contemplado en la Ley, según sea el caso, correspondiendo que el acto sea publicado en la página web de la entidad;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 114-2024-SERVIR-PE, de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR se formalizó la aprobación del Cuadro de Puestos de la Entidad – CPE del Despacho Presidencial, el cual consideró en la posición (correlativo) N° 088, el puesto de Jefe (a) de la Oficina General de Administración del Despacho Presidencial;

Que, con la Resolución N° 000057-2024-DP/SSG, se aprueban los perfiles priorizados de la Sección N° 1 del Manual de Perfiles de Puestos – MPP del Despacho Presidencial; en el cual se describen de manera estructurada los Perfiles de Puestos de la Entidad priorizados en una primera etapa;

Que, mediante los documentos de vistos, la Oficina de Recursos Humanos informa los resultados de la evaluación requerida por la Alta Dirección, y comunica la viabilidad de designar como Jefa de la Oficina General de Administración del Despacho Presidencial a la señora KATTY MIRIAM RODRIGUEZ SALDAÑA, al cumplir con los requisitos mínimos establecidos para ocupar el cargo de Jefa de la Oficina General de Administración, de acuerdo a lo prescrito en el Manual de Perfiles de Puestos (MPP) del Despacho Presidencial;

Que, mediante los documentos de vistos, la Oficina General de Asesoría Jurídica formula opinión legal favorable sobre la procedencia de la emisión del acto requerido;

Con los vistos de la Subsecretaría General, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina de Recursos Humanos; y,

De conformidad con la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, y su Reglamento General, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, y modificatorias; Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el Nombramiento y Designación de Funcionarios Públicos; la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 053-2022-PCM; y, la Resolución N° 000046-2024-DP/SG, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Despacho Presidencial;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DESIGNAR, a partir de la fecha, a la señora KATTY MIRIAM RODRIGUEZ SALDAÑA en el cargo de Jefa de la Oficina General de Administración del Despacho Presidencial, perteneciente al grupo de Servidores Civiles en la posición (correlativo) N° 088 del Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE), bajo el régimen de la Ley del Servicio Civil.

Artículo 2.- El vínculo de la señora KATTY MIRIAM RODRIGUEZ SALDAÑA se rige exclusivamente por el régimen de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, su reglamento y las normas que emite la Autoridad Nacional del Servicio Civil, como ente rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos.

Artículo 3.- DISPONER que la Oficina de Recursos Humanos notifique la presente Resolución a la señora KATTY MIRIAM RODRIGUEZ SALDAÑA, para los fines correspondientes.

Artículo 4.- DISPONER que la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones efectúe la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Despacho Presidencial (www.gob.pe/presidencia), en la misma fecha de publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ENRIQUE ERNESTO VILCHEZ VILCHEZ
Secretario General
Secretaría General

2331694-1

SEGURO INTEGRAL DE SALUD**Designan Gerente Macro Regional de la Gerencia Macro Regional Centro del Seguro Integral de Salud****RESOLUCIÓN JEFATURAL
N° 000141-2024-SIS/J**

La Victoria, 3 de octubre del 2024

VISTOS: El Memorando N° 000058-2024-SIS/J de la Jefatura, el Informe N° 000311-2024-SIS/OGAR-UFGRH de la Unidad Funcional de Gestión de Recursos Humanos, el Memorando N° 001728-2024-SIS/OGAR de la Oficina General de Administración de Recursos; el Informe Legal N° 000544-2024-SIS/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3 de la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos, establece que la designación de funcionarios en cargos de confianza distintos a los comprendidos en el artículo 1 de dicha Ley se efectúa mediante Resolución del Titular de la Entidad;

Que, el numeral 11.9 del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Integral de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2011-SA